



Resolución Directoral N° 115 -2010-BNP/OA

Lima, 22 OCT. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 900-2010-BNP/OA/APER, de fecha 28 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, de la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Memorandum N° 267-2010-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 28 de setiembre de 2010, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas autorizó a la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, del 01 al 15 de octubre del 2010, para participar en calidad de becada por el Ministerio de Cultura de España en las “Ayudas para la Formación de Profesionales Iberoamericanos en el Sector Cultural” correspondiente a la Ayuda 7-C: La Biblioteca Pública en el Entorno Digital, a celebrarse en dicho país;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.8. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, a llevarse acabo del 01 al 15 de octubre de 2010, a la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio, contratada por servicios personales en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO-GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

